KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 10/2015 – Proyecto ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los catorce días del mes de Octubre del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15, integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Servicio de Ceremonial para Eventos" Ad Referéndum**, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 8 con ID Nº 292.522 – Proyecto ALA, individualizado en el Expediente Nº 327.484 del 25 de Setiembre del 2015.

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes
II. Metodología de Evaluación
III. Verificación de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
IV. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
V. Recomendación de adjudicación.

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo estipulado el Anexo C, ítem 17 de la Carta de Invitación y en la Resolución DNCP N° 522/15, por la cual se modifica el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, y el Art. 34º ***Procedimientos***, inc. "c" de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que en caso de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

II. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo establecido en el inc. 1 ***El acta de apertura de ofertas*** del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura del Día 12 de Octubre del 2015, la firma **La**

Bandeja de Patricia Fernández presenta de forma correcta todos los documentos, con el precio de referencia de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) conforme al siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial	La Bandeja de Patricia Fernández
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (C N y Adolescencia)	Cumple

Documentos de carácter formal	La Bandeja de Patricia Fernández
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como lo establece la Carta de Invitación por el **Total.**

IV. ANALISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta lo solicitado en la Carta de Invitación, el llamado de "**Servicio de Ceremonial para Evento**", conforme al Art. 64° inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, conforme al Art. 60° ***Análisis*** del Decreto N° 21.909/03, Se determina si la firma **La Bandeja** se ajusta sustancialmente a lo solicitado, constatándose que la misma, presenta en forma correcta toda la documentación.

El Comité de Evaluación confirmo a través del **SINARH** que la Sra. **Patricia Fernández** representante legal **La Bandeja,** no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecida en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2015/03, conforme a la Resolución N° 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Una vez verificado los documentos presentado por la firma, el Comité deja constancia que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en en el ítem 20 inc. de la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: Los oferentes presentan Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Ratios Principales de LA BANDEJA				
Resumen de datos	**Año 2012**	**Año 2013**	**Año 2014**	**Promedio**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	3,08	5,71	13,06	7,28
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,27	0,14	0,07	0,16
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	1545 %	508 %	890%	981 %

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **La Bandeja:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 7,28

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014)***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **La Bandeja:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 0,16

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012,2013 y 2014).

- **La Bandeja:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 981%.

V- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACION:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto y en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; conforme a lo que establece el Anexo B, Ítem 17 de la Carta de Invitación y el Art. 34 Procedimientos, inc. **c** "…."***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** se recomienda adjudicar el llamado **"Servicio de Ceremonial para Evento",** bajo la Modalidad de Contratación Directa a la firma **La Bandeja de Patricia Fernández** por el Monto de **Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones),** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de Bocaditos	La Bandeja	Nacional	Paquete de 8 bocaditos	550	16.000	8.800.000
2	Provisión de bebidas varias	Pulp	Nacional	Unidad	550	6.500	3.575.000
3	Provisión de vasos	La Bandeja	Nacional	Unidad	100	2.100	210.000
4	Botellas de agua mineral de 500 cc. Sin gas	Seltz	Nacional	Unidad	600	2.500	1.500.000
5	Provisión de sillas con moños	La Bandeja	Nacional	Unidad	100	6.500	650.000
6	Provisión de sillas plásticas	La Bandeja	Nacional	Unidad	550	2.500	1.375.000
7	Servicio de decoración	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
8	Provisión de equipo de audio	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
9	Servicio de alquiler de local	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
10	Alquiler de bus para traslado	La Bandeja	Nacional	Unidad	9	4.000.000	36.000.000
11	Servicio de Cocido Negro	La Bandeja	Nacional	Litros	50	15.000	750.000
12	Servicio de leche	La Bandeja	Nacional	Litros	20	12.000	240.000
13	Servicio de chipitas	La Bandeja	Nacional	Paquete de 500 gr.	50	20.000	1.000.000
14	Alquiler de salón de eventos en Hotel Céntrico de la Ciudad de Asunción (para almuerzo de trabajo en ocasión de la VII Reunión de la RMAAM)	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
15	Servicio gastronómico para la VII Reunión de la RMAAM	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
16	Provisión de Obsequios Protocolares	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
	Total						**115.000.000**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Dirección Financiera

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martín Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones